

CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACION PARA LA OBRA PUBLICA

ACTA DE SESION DE CONSEJO DIRECTIVO

CON LAS AUTORIDADES EN EL PROCESO DE CONCERTACIÓN, Y DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO.

LA APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y COMUNIDAD PODRÁ SER EN PARTES IGUALES O BIEN COMO LO HAYAN CONVENIDO PROCURANDO QUE LOS PORCENTAJES DE LAS APORTACIONES SEA EQUITATIVA. LA APORTACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS PODRÁ SER EN MANO DE OBRA, EN MATERIALES (ESPECIE) O EFECTIVO, EL PORCENTAJE DE APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEBE SER MAYOR Ó IGUAL AL DE LOS BENEFICIARIOS.

EN LOS CASOS DE MEJORAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES E IGLESIAS EN COLONIAS Y LOCALIDADES MARGINADAS ASÍ COMO INSTALACIONES DEPORTIVAS TODAS ESTAS VALIDADAS CON OFICIOS DE UNA DEPENDENCIA OFICIAL Y FOTOGRAFÍAS DEL LUGAR Y ALREDEDORES, LA APORTACIÓN DE LA COMUNIDAD SERÁ DEL 5%, LA CUAL DEBERÁ COMPLEMENTARSE CON EL PORCENTAJE DE APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

CUANDO POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA IMPREVISTA SE PRESENTEN INCREMENTOS EN EL COSTO DE LAS MISMAS, ESTOS DEBERÁN SER CUBIERTOS POR EL EJECUTOR DE LA OBRA.

5.4. PROGRAMACIÓN DE OBRAS:

PARA TENER ACCESO A LOS RECURSOS, LOS AYUNTAMIENTOS CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DONDE YA EXISTAN, O BIEN, DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN MUNICIPAL (COPLAM), DEBERÁN HABER LLEVADO A CABO UN PROCESO DE SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN DE OBRAS QUE LES PERMITA FORMULAR SU PROGRAMA DE OBRAS A EJECUTAR CON RECURSOS DEL CECOP Y PRESENTARLO PARA SU EVALUACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONCERTACIÓN DE APOYO TÉCNICO DEL MISMO.

LAS OBRAS QUE SE PROGRAMEN DEBERÁN ENTRAR EN UN AMPLIO PROCESO DE CONCERTACIÓN CON LOS BENEFICIARIOS DE LAS MISMAS, QUIENES DETERMINARÁN EL TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS. EN ESTE PROCESO DEBERÁN QUEDAR ESTABLECIDOS LOS COMPROMISOS QUE SE CONTRAEN POR AMBAS PARTES TANTO ECONÓMICO COMO DE SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.

5.5.- EXPEDIENTE TÉCNICO:

UNA VEZ DEFINIDO EL PROGRAMA DE OBRAS, SE INTEGRARÁN LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS CORRESPONDIENTES PARA CADA UNA DE ELLAS.

EL EXPEDIENTE TÉCNICO ES UN COMPENDIO DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA OBRA A REALIZAR CUYA INTEGRACIÓN REFLEJA ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS TÉCNICOS PROPIOS DE LA OBRA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA ORGANIZADA MEDIANTE UN PROCESO DE CONCERTACIÓN.

EN TÉRMINOS GENERALES, LOS ELEMENTOS PRINCIPALES QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE SON:

- FET-1 SOLICITUD DE LA OBRA POR LA COMUNIDAD A LA AUTORIDAD MUNICIPAL
- FET-2 SOLICITUD DE LA OBRA AL CECOP POR PARTE DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL.
- FET-3 CÉDULA DE INFORMACIÓN BÁSICA.
- FET-4,4.1,4.2,4.3 PRESUPUESTO DE OBRA.
- FET-5 APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO
- FET-5.1 APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.
- PROYECTO EJECUTIVO.
- FET-6 PROGRAMA DE OBRA.
- FET-7 CROQUIS DE MICRO LOCALIZACIÓN.
- FET-8 CROQUIS DE MACRO LOCALIZACIÓN.
- FET-9 FINIQUITO DE OBRA
- CONSTANCIA DE APORTACIÓN DE LA COMUNIDAD BENEFICIADA.
- CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ORGANIZADA (COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL).
- CONSTANCIA DE APROBACIÓN CIUDADANA DEL PROYECTO (VALIDACIÓN DE OBRA).
- EN EL CASO DE LA PAVIMENTACIÓN SE DEBERÁ ANEXAR UN DICTAMEN SOBRE EL ESTADO DE LAS INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS.
- ESTOS FORMATOS DEBERÁN ENTREGARSE EN ORIGINAL AL CECOP PARA SU REVISIÓN, Y UNA VEZ VALIDADOS, SE PROCEDERÁ A LA LIBERACIÓN DEL RECURSO.

LA CONSTANCIA DE APORTACIÓN DE LA COMUNIDAD PODRÁ SER EN EFECTIVO, MANO DE OBRA Ó EN ESPECIE, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTARSE COPIA DE FICHA DE DEPÓSITO, EN CASO DE SER EN EFECTIVO, DE LA COMUNIDAD, O BIEN CONSTANCIA DE SU APORTACIÓN EN EL CASO DE LOS AYUNTAMIENTOS, CUANDO SEA POR MEDIO DE LAS OTRAS FORMAS.

5.6.- LIBERACIÓN DE RECURSOS:

PARA LA LIBERACIÓN DE RECURSOS DEL CECOP A LOS AYUNTAMIENTOS ES NECESARIO LLEVAR A CABO EL SIGUIENTE PROCESO:

APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ ABRIR UNA CUENTA EN EL BANCO DE SU PREFERENCIA, DE LO CUAL DEBERÁN ENTERAR AL CECOP Y CON ELLO SE LE PUEDAN DEPOSITAR LOS RECURSOS QUE SE LE VAYAN LIBERANDO EN EL TRANSCURSO DEL AÑO.

CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACION PARA LA OBRA PUBLICA

ACTA DE SESION DE CONSEJO DIRECTIVO

PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES.- UNA VEZ QUE LOS AYUNTAMIENTOS HAYAN INTEGRADO LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LAS OBRAS A REALIZAR, DEBERÁN PRESENTARLOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONCERTACIÓN Y APOYO TÉCNICO DEL CECOP.

LA FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA CON RECURSOS DEL CECOP ES EL **30 DE OCTUBRE DEL 2014** POR LO CUAL NO HABRÁ PRÓRROGA.

REVISIÓN DE EXPEDIENTES.- DESPUÉS DE RECIBIDO EL (LOS) EXPEDIENTE (S) SE PROCEDE A SU REVISIÓN DETALLADA Y EN CASO DE ENCONTRAR FALLAS EN LA INFORMACIÓN O SU INTEGRACIÓN REGRESA LOS DOCUMENTOS QUE NO PROCEDEN CON LAS OBSERVACIONES DEL CASO PARA SU CORRECCIÓN. ESTA ETAPA DEL PROCESO FINALIZA HASTA QUE SE INTEGRO COMPLETA Y CORRECTAMENTE EL EXPEDIENTE, SE DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA FALTA DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES PRODUCTO DE REVISIONES QUE EN CUMPLIMIENTO A SUS ATRIBUCIONES PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, MOTIVARÁ LA SUSPENSIÓN DE LA LIBERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE "EL CECOP" A "EL AYUNTAMIENTO", CUANDO FUESE EL CASO.

EMISIÓN DE OFICIO DE LIBERACIÓN.- CON EL EXPEDIENTE COMPLETO Y CORRECTO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONCERTACIÓN Y APOYO TÉCNICO EMITE EL OFICIO DE LIBERACIÓN DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, EL CUAL DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.

1. NÚMERO Y FECHA DEL OFICIO EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA ESTATAL DONDE SE AUTORIZA EL RECURSO PARA EL PROGRAMA NORMAL (PISO).
2. NÚMERO Y FECHA DEL OFICIO DE LIBERACIÓN EMITIDO POR EL CECOP PARA EL CONTROL INTERNO.
3. NOMBRE DE LA(S) OBRA(S).
4. CONCEPTOS DE OBRA A EJECUTARSE.
5. METAS A ALCANZAR.
6. ESTRUCTURA FINANCIERA EN DONDE SE SEÑALAN LAS APORTACIONES DEL CECOP, AYUNTAMIENTO Y COMUNIDAD.

EL OFICIO DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL COORDINADOR GENERAL DEL CECOP, CON COPIA AL DIRECTOR GENERAL DE CONCERTACIÓN Y APOYO TÉCNICO Y AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

LIBERACIÓN DE RECURSOS.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS RECIBE UN OFICIO DE INSTRUCCIÓN DE PAGO CON COPIA DEL OFICIO DE LIBERACIÓN Y PROCEDE A LA ELABORACIÓN DEL CHEQUE CORRESPONDIENTE POR UN MONTO EQUIVALENTE A LA APORTACIÓN TOTAL DEL CECOP. EL CHEQUE FIRMADO POR EL COORDINADOR GENERAL DEL CECOP SE DEPOSITA EN LA CUENTA DEL AYUNTAMIENTO A QUIEN POSTERIORMENTE AL ÁREA TÉCNICA LE ENTREGA EL OFICIO DE LIBERACIÓN Y COPIA DE LA FICHA DE DEPÓSITO.

5.7.- EJECUCIÓN DE OBRA:

CUANDO APLIQUE EL CASO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS AUTORIZADAS POR EL CECOP, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN DEBERÁ SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, QUE PARA EL CASO DE LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS DEBERÁ OBSERVARSE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE SONORA Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO.

LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN INFORMAR AL CECOP AL INICIO DE CADA MES SOBRE LOS AVANCES QUE TENGAN CADA UNA DE LAS OBRAS, EL CUAL DEBERÁ PRESENTARSE EN UNA FECHA QUE NO EXCEDA DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS DEL MES, HASTA LA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

5.8.- FINIQUITO DE OBRAS:

AL FINALIZAR SU PROGRAMA DE OBRA CON RECURSOS DEL CECOP LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN PRESENTAR AL MISMO CECOP UN OFICIO DONDE INFORME SOBRE LA TERMINACIÓN TOTAL DE LAS OBRAS (FINIQUITO), EL CUAL DEBERÁ TRAER ANEXO COPIA DE LAS ACTAS DE ENTREGA- RECEPCIÓN DE CADA UNA DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL EJERCICIO 2014, ASÍ COMO EL FET-9 Y FOTOGRAFÍAS DE LA TERMINACIÓN DE LA OBRA.

LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEBERÁN VENIR FIRMADAS POR LOS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO, ADEMÁS DE LAS FIRMAS DE ACEPTACIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS (DIRECTIVOS DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL) Y DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL. LA FECHA LÍMITE PARA LA ENTREGA DEL FINIQUITO DE LAS OBRAS LIBERADAS EN EL EJERCICIO 2014 ES EL 31 DE ENERO DEL 2015.

LA LIBERACIÓN DE RECURSOS DEL 2014 ESTÁ SUPEDITADO A LA ENTREGA DEL FINIQUITO DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL 2013, INCLUYENDO LAS ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE DICHAS OBRAS.

LA INAUGURACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL EJERCICIO 2014, DEBERÁN SER PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR PARTE DEL CECOP MEDIANTE OFICIO.

5. CANCELACIONES Y TRASPASOS:

EN FUNCIÓN DE SUS NECESIDADES Y PRIORIDADES LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN REALIZAR MODIFICACIONES EN LAS OBRAS QUE LES FUERON AUTORIZADAS PARA SU EJECUCIÓN CON RECURSOS DEL CECOP.

CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACION PARA LA OBRA PUBLICA

ACTA DE SESION DE CONSEJO DIRECTIVO

EL TIPO DE MODIFICACIONES QUE PODRÁN REALIZARSE SON LAS SIGUIENTES:

- CAMBIOS EN EL PROYECTO.
- TRASPASO DE RECURSOS SOBRANTES A NUEVAS OBRAS.
- TRASPASOS DE RECURSOS DE UNA OBRA CANCELADA A OTRA NUEVA.

CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE HAGA AL PROGRAMA DE OBRA DEL MUNICIPIO DEBERÁ PREVIAMENTE SOLICITARSE POR ESCRITO AL CECOP Y SER AUTORIZADOS POR EL MISMO.

EN EL CASO DE OBRAS QUE VAYAN A CANCELARSE, SE DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO EN DONDE EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL AVALE MEDIANTE FIRMAS LA CANCELACIÓN DE LA OBRA.

EN NINGUNO DE LOS CASOS DE MODIFICACIÓN DE OBRAS YA LIBERADAS QUE PROPONGAN LOS AYUNTAMIENTOS, SE PODRÁN INCLUIR MAYORES APORTACIONES DEL CECOP.

LA FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIER TRÁMITE DE MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS EN SU PROGRAMA DE OBRAS ES 10 DÍAS DESPUÉS DEL DEPÓSITO DEL RECURSO LIBERADO PARA LA OBRA QUE REQUIERA DE CAMBIO (NO HABRÁ PRÓRROGA).

6. REINTEGRO DE RECURSOS:

LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE NO HAYAN SIDO APLICADOS EN LAS OBRAS AUTORIZADAS PARA SU EJECUCIÓN Y QUE TAMPOCO SE HAYAN TRASPASADO A NUEVAS OBRAS EN LA FECHA LÍMITE QUE SE MENCIONA EN EL PUNTO ANTERIOR. DEBERÁN REINTEGRARSE AL CECOP A TRAVÉS DE LA CUENTA CONCENTRADORA CUYO NÚMERO Y NOMBRE DE INSTITUCIÓN BANCARIA LE SERÁ PROPORCIONADA POR EL ÁREA DE FINANZAS DEL CECOP.

LA FECHA LÍMITE PARA EL REINTEGRO DE RECURSOS DE LOS MUNICIPIOS AL CECOP ES EL 31 DE ENERO DEL 2015.

7. ORGANIZACIÓN SOCIAL

EN BASE A LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DONDE SEÑALA ESTATAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL SONORENSE PARA LA OBRA PÚBLICA CONCERTADA 2014QUE: PARA CADA OBRA QUE SE CONCIERTE, SE DEBERÁ ELEGIR DEMOCRÁTICAMENTE EN ASAMBLEA DE BENEFICIARIOS DE LA OBRA, AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL CORRESPONDIENTE.

ASÍ TAMBIÉN, EL PROCESO DE CONVOCATORIA Y ORGANIZACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE COMITÉS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, SERÁ COORDINADO EL H. AYUNTAMIENTO Y EL CECOP REPRESENTADOS POR LOS DE LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN SOCIAL QUE SE DESIGNEN PARA CADA CASO EN PARTICULAR. PROMOTORES

8.1 PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL:

1. CONVOCATORIA E INVITACIÓN A LA ASAMBLEA DE BENEFICIARIOS CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN SOCIAL DE CECOP, Y H. AYUNTAMIENTO LA CUAL DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN SIGUIENTE:

- A) CONOCER INFORMACIÓN SOBRE LA OBRA CONCERTADA
- B) COSTO TOTAL
- C) APORTACIONES: GOBIERNO DEL ESTADO, AYUNTAMIENTO Y BENEFICIARIOS (MEZCLA DE RECURSOS)
- D) PADRÓN DE BENEFICIARIOS

2. REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA

- A) SE NOMBRA UN PRESIDENTE Y SECRETARIO PARA LA CONDUCCIÓN EN LA ASAMBLEA
- B) COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA POR LOS PROMOTORES DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN SOCIAL.

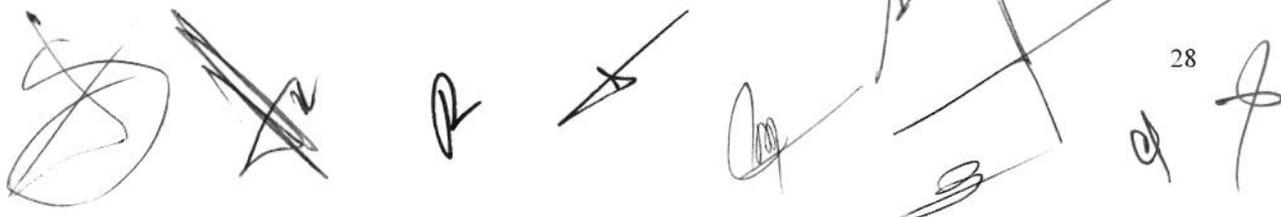
3. PROGRAMA DE ASAMBLEA

- LISTA DE ASISTENCIA
- BIENVENIDA
 - PRESENTACIÓN DEL PRESIDIO
 - MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL O REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO
- INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA O PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
 - EXPLICACIÓN DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL (OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DE OPERACIÓN)
 - ACUERDO DE ACEPTACIÓN DE OBRA CONCERTADA
 - ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA OBRA.
- TOMA DE PROTESTA
- CLAUSURA

4. ACTA DE ASAMBLEA DEBIDAMENTE FIRMADA.- QUE SIRVE COMO ELEMENTO PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y PARA LA LIBERACIÓN DE RECURSOS DE LA OBRA CONCERTADA Y/O ACCIONES DE GOBIERNO.

8.2 ELEMENTOS DEL ACTA:

revisado



28

CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACION PARA LA OBRA PUBLICA

ACTA DE SESION DE CONSEJO DIRECTIVO

- A) LISTA DE ASISTENCIA
- B) PADRÓN DE BENEFICIARIOS
- C) DIRECTORIO DE LA MESA DIRECTIVA DEL COMITÉ

FIRMAS DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA E INTEGRANTES DEL COMITÉ CONSTITUIDO Y PROMOTOR RESPONSABLE

Seguidamente y una vez discutida la manifestación anterior, el Consejo por unanimidad de votos tomó el siguiente **DECIMO QUINTO ACUERDO**: Se aprueba en sus términos las Reglas de Operación del Convenio de Concertación con los 72 ayuntamientos 2014.-----

I. APROBACION DEL CONVENIO DE CONCERTACION 2014

CONVENIO DE CONCERTACIÓN 2014.

CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CONVENIOS DE CONCERTACIÓN QUE SE PROPONE CELEBRAR ENTRE EL CECOP Y LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL SONORENSE PARA LA OBRA PÚBLICA CONCERTADA 2014.

1. EL CONVENIO DEBERÁ ATENDER EN SU FUNDAMENTACIÓN, DECLARACIONES Y CLAUSULADO, LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SONORA, EL DECRETO DE CREACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA, EL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA ENTIDAD PARAESTATAL Y LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA ESTATAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL SONORENSE PARA LA OBRA PÚBLICA CONCERTADA QUE APRUEBE SU CONSEJO DIRECTIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.
2. DEBERÁ ESTABLECERSE COMO OBJETIVO CENTRAL DEL CONVENIO, EL ACUERDO DE LAS PARTES PARA COORDINAR SUS ACCIONES Y FACULTADES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y LEGALES PARA OPERAR EN EL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE, EL PROGRAMA ESTATAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL SONORENSE PARA LA OBRA PÚBLICA CONCERTADA 2014, DE ACUERDO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN SEÑALADAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA.
3. EL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL SONORENSE PARA LA OBRA PÚBLICA CONCERTADA 2014, EN TORNO AL CUAL SE COORDINARÁN LAS ACCIONES DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN EL CONVENIO, SE INTEGRARÁ POR LOS SIGUIENTES SUBPROGRAMAS:
 - MEJORAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES
 - AGUA POTABLE
 - DRENAJE Y ALCANTARILLADO
 - ELECTRIFICACIÓN
 - PAVIMENTACIÓN
 - INSTALACIONES DEPORTIVAS
 - PARQUES Y ÁREAS VERDES
 - GUARNICIONES Y BANQUETAS
 - ALUMBRADO PÚBLICO
 - MEJORAMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS
 - SEÑALAMIENTOS VIALES
 - MEJORAMIENTO AMBIENTAL
 - MEJORAMIENTO DE CENTROS Y CASAS DE SALUD

LAS PROPUESTAS DE OBRA QUE NO ESTÉN CONSIDERADAS EN LOS SUBPROGRAMAS ANTES APUNTADOS, DEBERÁN SER OBJETO DE CONVENIO ESPECIAL QUE SE ACUERDE Y SUSCRIBA POR LAS PARTES EN FORMA SEPARADA.

4. EL CONVENIO SEÑALARÁ LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL BÁSICA QUE EL CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA TIENE PROGRAMADA COMO TRANSFERENCIA AL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 Y EL NÚMERO MÍNIMO DE OBRAS EN LAS QUE DEBERÁ APLICARSE EL RECURSO, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS, LOS CUALES PODRÁN AMPLIARSE DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DEL ORGANISMO Y A LOS PROCESOS DE CONCERTACIÓN DE OBRA QUE SE DESARROLLEN EN EL ESQUEMA DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL SONORENSE PARA LA OBRA PÚBLICA CONCERTADA. ESTE AÑO SE INCREMENTÓ UN 15.38% A TODOS LOS MUNICIPIOS, DESDE EL 2007 NO HABÍA SE HABÍA PRESENTADO INCREMENTO EN LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL.
5. SE SEÑALARÁ ASIMISMO, QUE EL PROCESO DE PRIORIZACIÓN DE LAS OBRAS A CONCERTAR, A PARTIR DE LA PROPUESTA QUE FORMULE EL AYUNTAMIENTO, SERÁ FACULTAD DEL CECOP, LA CUAL EJERCERÁ CON EL APOYO DE LA JUNTA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE; Y SE ESTABLECERÁ, ASIMISMO, QUE LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS, PRESUPUESTACIÓN, LICITACIÓN, CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA, SERÁ FACULTAD DEL

CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACION PARA LA OBRA PUBLICA

ACTA DE SESION DE CONSEJO DIRECTIVO

AYUNTAMIENTO RESPECTIVO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS VIGENTES.

6. SE CONVENDRÁN ASIMISMO, LOS PORCENTAJES DE APORTACIÓN QUE CORRESPONDEN A CADA UNA DE LAS PARTES, EN EL FINANCIAMIENTO DE LAS OBRAS PÚBLICAS A CONCERTAR, DEBIENDO QUEDAR ESTABLECIDO QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO APORTARÁ EL PORCENTAJE QUE ACUERDE, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA COMUNIDAD A BENEFICIAR EN CADA MUNICIPIO, DEL COSTO DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CECOP, EN TANTO QUE EL AYUNTAMIENTO Y LOS BENEFICIARIOS APORTARÁN EN SU CONJUNTO EL PORCENTAJE RESTANTE.
7. SE ESTABLECERÁ COMO REQUISITO DE PROCEDIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE RECURSOS DEL CECOP AL MUNICIPIO, EL HABER CONCLUIDO AL 100% EL PROGRAMA DE OBRAS DEL AÑO 2013, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE UN COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL POR CADA OBRA QUE SE CONCIERTE.
8. SE ESTABLECERÁN FECHAS LÍMITES PARA QUE LOS AYUNTAMIENTOS REALICEN LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA LA LIBERACIÓN DE RECURSOS Y PRESENTACIÓN DE FINIQUITO DE PROGRAMA DE OBRAS.
9. SE DEFINIRÁN LOS APOYOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE EL CECOP PODRÁ OTORGAR AL AYUNTAMIENTO, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL SONORENSE PARA LA OBRA PÚBLICA CONCERTADA.
10. EL CONVENIO SERÁ SUSCRITO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE, EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR: EL COORDINADOR GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA Y COMO TESTIGOS DE HONOR: EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CECOP Y POR LA PRESIDENTA DE LA JUNTA ESTATAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL SONORENSE.

EL CONTENIDO DEL CONVENIO DEBERÁ SER VALIDADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A EFECTO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO EL RESPETO PLENO A LA AUTONOMÍA DEL MUNICIPIO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES

Acto seguido, una vez discutida la manifestación anterior, el Consejo por unanimidad de votos tomó el siguiente **DECIMO SEXTO ACUERDO**: Se aprueba en sus términos el Convenio de Concertación 2014.

J. APROBACION DE LAS ESTRUCTURAS DE MEZCLAS FINANCIERAS 2014

I) MUNICIPIOS CON ESTRUCTURA FINANCIERA 70% - 30%		
1. AGUA PRIETA		6. HERMOSILLO
2. CABORCA		7. NAVOJOA
3. CAJEME		8. NOGALES
4. CANANEA		9. PUERTO PEÑASCO
5. GUAYMAS		10. SAN LUIS RÍO COLORADO
II) MUNICIPIOS CON ESTRUCTURA FINANCIERA 75% - 25%		
1. ALTAR		6. NACO
2. EMPALME		7. PITIQUITO
3. FRONTERAS		8. PLUTARCO ELÍAS CALLES
4. ÍMURIS		9. SANTA ANA
5. MAGDALENA		10. URES
III) MUNICIPIOS CON ESTRUCTURA FINANCIERA 85% - 15%		
1 ACONCHI	19 CUCURPE	37 SAN FELIPE DE JESÚS
2 ÁLAMOS	20 DIVISADEROS	38 SAN JAVIER
3 ARIVECHI	21 ETCHOJOA	39 SAN IGNACIO RÍO MUERTO
4 ARIZPE	22 GRANADOS	40 SAN MIGUEL DE HORCASITAS
5 ÁTIL	23 HUACHINERA	41 SAN PEDRO DE LA CUEVA
6 BACADÉHUACHI	24 HUATABAMPO	42 SANTA CRUZ
7 BACANORA	25 HUÁSABAS	43 SAHUARIPA
8 BACERAC	26 HUÉPAC	44 SÁRIC
9 BÁCUM	27 MAZATÁN	45 SOYOPA
10 BACOACHI	28 MOCTEZUMA	46 SUAQUI GRANDE
11 BANÁMICHÍ	29 NÁCORI CHICO	47 TEPACHE
12 BAVIÁCORA	30 NACUZARI DE GARCÍA	48 TRINCHERAS
13 BAVISPE	31 ÓNAVAS	49 TUBUTAMA